

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 1985

NÚM. 41

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1985.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión de 29 de noviembre de 1984 acordó convocar la provisión de CINCO plazas de Ordenanzas, mediante el sistema de oposición libre de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la Convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de CINCO PLAZAS DE ORDENANZAS, encuadrados en el Grupo de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que procedan conforme a la legislación vigente.

Además del número de plazas objeto de la presente convocatoria las mismas se incrementarán con las vacantes que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, tal como se establece en la disposición final séptima del R. D. 3046/77, de 6 de octubre.

Los opositores que obtengan plaza, una vez tomada posesión de la misma, quedarán obligados a residir en cualquier localidad de la provincia de León en la que la Diputación Provincial tenga o pueda tener en el futuro cualquier servicio que exija, para su adecuado funcionamiento, personal funcionario de esta categoría.

Se reservarán los cupos de plazas establecidos en las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria en que falte menos de DIEZ años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se completará el límite con los servicios presta-

dos anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria, consignando la fecha y lugar de nacimiento, domicilio y el número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y, asimismo, que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y serán presentadas en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS serán satisfechos por los aspirantes al presen-

tar la instancia, debiendo hacerse efectivos por ingreso en la Depositaria de Fondos Provinciales.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo que se establece en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal Calificador.*—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por el Consejo General de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado.

Un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario General, que podrá delegar en un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni

actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—(Escrito).—Consistirá en escribir al dictado un texto propuesto por el Tribunal. Se apreciará y calificará la corrección y forma en la escritura. También se realizará una prueba aritmética elemental que el mismo Tribunal proponga.

Segundo ejercicio.—(Oral).—Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de quince minutos un tema extraído al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. El Tribunal podrá formular las preguntas que sobre el tema que ha desarrollado, estime oportunas.

OCTAVA.—Calificación.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación

de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para la propuesta de nombramiento. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMA.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación Provincial, Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de compatibilidad por no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979 y Ley 20/82, de 9 de junio.

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7.º—Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición.

8.º—Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con la Ley 68/80, de 1.º de diciembre.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación precedente o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso puede formularse propuesta a favor del que,

habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza o plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión, sin causa justificada, quedarán en situación administrativa de cesantes.

UNDECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DUODECIMA.—Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

Tema 1.—El Estado.—Territorio.—Población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El Poder constituyente.

Tema 4.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 5.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España: Entidades que comprende.

Tema 7.—La Provincia.—Organización y competencia de la provincia en el régimen común.

Tema 8.—El Municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 9.—Las Ordenanzas y Reglamentos de Entidades Locales.—Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El Presupuesto de las Corporaciones Locales.

Tema 11.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 12.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 13.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 14.—La función pública en general y los funcionarios de las Corpo-

raciones Locales. — Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.

Tema 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de febrero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1127

**

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 19 de febrero a las once horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 21 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

1.º Proyecto de Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1985 y Bases de ejecución del mismo.

León, 15 de febrero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Cervero. 1176

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L. (Silco, S. L.), que:

“No habiéndose recurrido en alzada contra la resolución dictada por esta Delegación Territorial en el expediente sancionador VP 6/84 incoado en su día en virtud de denuncia de D. Angel Manrique Serrano, y por tanto ser firme la misma, por el presente se requiere a Silco, S. L., para que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL proceda a efectuar el pago de la multa impuesta de 250.000 pesetas en la Cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, a través de cualquier Caja de Ahorros de la Comunidad, en su oficina principal, indicando el número de

expediente y concepto, con la advertencia de que en caso de no efectuarse se procederá a su exacción por la vía de apremio”.

Y para que sirva de notificación

en forma a Silco, S. L., expido el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Delegado Territorial, Manuel Niño González. 1132

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de León

AVISO

Se hace público para general conocimiento de los interesados y los afectados en general por la zona de concentración parcelaria de Quintana del Castillo (León), que con fecha 4-2-84 por la Presidencia del IRYDA, se ha dictado Resolución por la que se modifican las Bases Definitivas de la aludida zona, en el sentido de incluir en concentración las parcelas excluidas que a continuación se detallan:

Polígono	Parcela	Propietario	Concepto
13	2.121-I	Oliva Pérez Díez (127)	Parafernial
10	249	Oliva Pérez Díez (127)	Parafernial
10	955	Hnos. Pérez Bedoya (122)	Privativos
10	951	Alsina Rguez. Rguez. (172)	Parafernial
10	950	Aureliano Arias Pérez (20)	Privativos
10	947	Sagrario Suárez Glez. (947)	Parafernial
10	1.960	Angel López Alonso (N. P.)	Privativos
12	1.961	Angel López Alonso (N. P.)	Privativos
12	1.965	Angel López Alonso (N. P.)	Privativos
12	1.966	Angel López Alonso (N. P.)	Privativos

Contra dicha Resolución, de acuerdo con el art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados que estimen lesionados sus derechos, en el plazo de quince días a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer Recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La publicación de esta Resolución se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley mencionada.

León, 11 de febrero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

1098

Núm. 847.—2.580 ptas.

BANCO DE ESPAÑA

RETIRADA DE LA CIRCULACION DE LOS BILLETES DE 5.000, 1.000 Y 500 PESETAS DE LAS EMISIONES DE 6.2.1976 (CARLOS III), 17.9.1971 (ECHEGARAY) Y 23.7.1971 (VERDAGUER)

El Boletín Oficial del Estado n.º 31, de 5 de febrero de 1985, ha publicado el siguiente anuncio:

“Banco de España. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 22 de enero de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación los siguientes billetes:

Pesetas	Emisión	Anverso	Reverso
5.000	6.2.1976	Carlos III	Museo del Prado
1.000	17.9.1971	Echegaray	Banco de España
500	23.7.1971	Verdaguer	El Canigó

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año, a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido este periodo serán canjeables, exclusivamente en las Oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público. Madrid, 22 de enero de 1985.—El Secretario general.”

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 5 de febrero de 1986 y quedarán totalmente prescritos el día 5 de febrero de 1993.

León, 12 de febrero de 1985.—El Director.

1097

Núm. 848.—1.892 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que han de regir el concurso para adjudicar la explotación conjunta de los Bares del Palacio Municipal de Deportes y del Polideportivo Municipal de la Avda. Sáenz de Miera, se exponen al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se convoca licitación pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—50.000,00 pesetas mensuales, al alza.

Plazo de vigencia de la concesión. Dos años.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional.—18.000,00 pesetas.

Fianza definitiva.—El 6% del precio de adjudicación y otra complementaria equivalente a 600.000,00 pesetas, según lo estipulado en el párrafo 2.º de la base 7.ª de las que rigen esta licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León para adjudicar la explotación conjunta de los Bares del Palacio Municipal de Deportes y Polideportivo Municipal de la Avda. de Sáenz de Miera, ofrece realizar el servicio mediante el canon mensual de ptas., y la tarifa de precios que se acompaña a la memoria adjunta, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. (Fecha y firma).

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Juntamente con la proposición, en la misma plica, se adjuntarán los documentos a que hace referencia la base 14 y asimismo, podrán igualmente incorporar documentos hacien-

do uso de la facultad que les confiere la base 17 de las que rigen dicho concurso, en relación con el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

Se cumplen las exigencias previstas en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1102 Núm. 851.—3.655 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los documentos que luego se dirán, se exponen al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan:

1.—Proyecto reformado de la obra de pavimentación de calles en Lois, plazo de exposición 8 días.

2.—Padrón del impuesto sobre circulación vehículos 1985, plazo de exposición 15 días.

Crémenes, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde, J. Valbuena.

1003 Núm. 795.—731 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1985, se encuentra de manifiesto al público, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 9 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1051 Núm. 824.—645 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia, a instancia de don Baltasar Colinas Pérez, para la actividad de video en un bar de su propiedad, sito en c/ La Pasión, de Altopar de la Encomienda.

Pozuelo del Páramo, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1105 Núm. 852.—731 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 506 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 28 de enero de 1985.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Gregorio Navarro Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, y de otra como demandados por don Carlos Álvarez Díez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de León, y don Jesús, don José Antonio y don Regino Álvarez Díez, mayores de edad, solteros, estudiantes, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidos por el Letrado don Luis Vázquez Santamaría, y doña Albina Díaz Pallazar, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 5 de marzo de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 5 de marzo de 1983, en los autos de proceso de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución, y, en su lugar, por la presente estimando en parte la demanda interpuesta a nombre de don Gregorio Navarro Suárez, contra doña Albina Díaz Pallazar y don Carlos, don Jesús, don José Antonio y don Regino Álvarez Díez, debemos condenar y condenamos solidariamente a referidos demandados a pagar al actor la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas, absolviéndoles en cuanto al exceso de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superiori-

dad de la demandada y apelada doña Albina Díaz Pallazar, lo pronunciamos, mandados y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marín.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de enero de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

1053 Núm. 837.—3.956 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 547 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza contra don Manuel Freile Alvarez, sobre reclamación de 16.045 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anun-

cia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Furgoneta marca Seat Trans, matrícula LE - 6718-J. — Valorada en 310.000 pesetas.

Dado en León, a 7 de Marzo de 1985.—E/ Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1063 Núm. 836.—2.838 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 894/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Palmira Díez Tascón, José María y Antonio Fernández Díez y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 4.356.252 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 5.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las once horas del día 30 de abril del presente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

FINCA QUE SE SUBASTA

Finca 35.—Vivienda tipo A-2-4-B de la planta alta cuarta de la casa sita en León, entre la Av. de los Condes de Sagasta, calle de Roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y ascensores del portal núm. 8 de la Av. de los Condes de Sagasta, a través de una puerta que se abre al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 138,80 metros cuadrados, siendo la útil de 102,10 m². Tomando como frente la Av. de los Condes de Sagasta, linda: Frente, vivienda tipo A-2-4-C de su misma planta y portal, rellano de escalera y vivienda tipo A-2-4-A de su misma planta y portal; derecha, esa vivienda tipo A-2-4-A; izquierda, vivienda tipo A-2-4-C de su misma planta y portal, y fondo, vuelo a espacio ajardinado del edificio, a donde tiene dos pequeñas terrazas.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen que se constituye, igual a 0,440 %.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 1979, libro 290, folio 100, finca 21.144.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1065 Núm. 844.—3.698 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 869/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Palmira Díez Tascón, José María y Antonio Fernández Díez y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 8.265.510 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 9.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las once horas del día 30 de abril del presente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que acep-

tan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

FINCA QUE SE SUBASTA

Finca 130.—Vivienda tipo D-2 de la planta alta 3.ª de la casa sita en León, entre la Av. de los Condes de Sagasta, calle de Roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente, por la escalera y los ascensores del portal núm. 3 de la calle del Cardenal Lorenzana, a través de dos puertas —una principal y otra de servicio— que se abren al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 237,80 metros cuadrados, siendo la útil de 174,70 metros cuadrados. Tomando como frente el espacio ajardinado del edificio, linda: Frente, vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, vuelo a ese espacio ajardinado, al que tiene voladizos, y local tipo E-0 de su misma planta con acceso por el portal núm. 5 de la calle Cardenal Lorenzana; izquierda, caja de escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera; derecha, edificio núm. 1 de la calle Cardenal Lorenzana, y fondo, vuelo a la calle Cardenal Lorenzana, a donde tiene terraza y voladizos, y, en una pequeña parte, hueco de ascensor.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen que se constituye, igual a 0,754 %.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 1981, libro 292, folio 37 y finca 21.334.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1066 Núm. 845.—4.085 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 889/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sán-

chez, contra doña Palmira Díez Tascón, José María y Antonio Fernández Díez y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 8.265.510 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 9.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 29 de abril del presente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

FINCA QUE SE SUBASTA

Finca 132.—Vivienda tipo D-2 de la planta alta 4.ª de la casa sita en León, entre la Av. de los Condes de Sagasta, calle de Roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente, por la escalera y los ascensores del portal núm. 3 de la calle del Cardenal Lorenzana, a través de 2 puertas —una principal y otra de servicio— que se abren al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 237,80 metros cuadrados, siendo la útil de 174,70 metros cuadrados. Tomando como frente el espacio ajardinado del edificio, linda: Frente, vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, vuelo a ese espacio ajardinado, al que tiene voladizos, y local tipo E-0 de su misma planta con acceso por el portal núm. 5 de la calle Cardenal Lorenzana; derecha, edificio núm. 1 de la calle Cardenal Lorenzana; izquierda, caja de escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera, y fondo, vuelo a la calle Cardenal Lorenzana, a donde tiene terraza y voladizos, y, en una pequeña parte, hueco de ascensor.

Se le asigna una cuota de partici-

pación en el régimen que se constituye, igual a 0,754 %.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 1981, libro 292, folio 43 y finca 21.338.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1069

Núm. 868.—4.085 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 888/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Palmira Díez Tascón, José María y Antonio Fernández Díez y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 8.265.510 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 9.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 29 de abril del presente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

FINCA QUE SE SUBASTA

Finca 128.—Vivienda tipo D-2 de la planta alta 2.ª de la casa sita en León, entre la Av. de los Condes de Sagasta, calle de Roa de la Vega y calle Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente, por la escalera y los ascensores del portal núm. 3 de la calle del Cardenal Lorenzana, a través de 2 puertas —una

principal y otra de servicio— que se abren al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 237,80 metros cuadrados, siendo la útil de 174,70 metros cuadrados. Tomando como frente el espacio ajardinado del edificio, linda: Frente, vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, vuelo a ese espacio ajardinado, al que tiene voladizos, y local tipo E-0 de su misma planta con acceso por el portal núm. 5 de la calle Cardenal Lorenzana; derecha, edificio núm. 1 de la calle Cardenal Lorenzana; izquierda, caja de escalera, rellano de escalera, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda tipo D-1 de su misma planta y escalera, y fondo, vuelo a la calle Cardenal Lorenzana, a donde tiene terraza y voladizos, y, en una pequeña parte, hueco de ascensor.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen que se constituye, igual a 0,754 %.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 1981, libro 292, folio 31 y finca 21.330.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1070 Núm. 869.—4.085 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado en el número 8/85 se tramitan autos de pobreza a instancia de doña Adoración Barreales Getino contra don Andrés Cívicos García habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a 9 de febrero de 1985.

Vistos por el Ilmo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de León y su Partido, los presentes autos de pobreza n.º 8/85, seguidos a instancia de doña Adoración Barreales Getino, mayor de edad, casada, vecina de León, c/ San Pedro, número 6, 2.º izda., representada en turno de oficio por el Procurador señor Tejerina y defendida por el señor Baños Corral contra don Andrés Cívicos García, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, con el señor Abogado del Estado; y habiendo sido declarado en rebeldía procesal referido demandado

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de pobreza formulada por el Procurador señor Tejerina en la representación de doña Adoración Barreales Getino, debo declarar y declaro a la misma pobre en sentido legal, para liquidar en procedimiento de

divorcio contra su esposo don Andrés Cívicos García, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al demandado expido el presente en León, a 9 de febrero de 1985.—José Santamarta Sanz. 1017

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivos seguidos en este Juzgado con el núm. 180 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de febrero de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra don Francisco Cancillo Pozo y Celia Paz Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 178.962 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Cancillo Pozo y Celia Paz Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 137.962 pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

1031 Núm. 806.—1.935 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 45 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y represen-

tación de don César M. Garnelo Luna, casado, industrial, vecino de Ponferrada, contra don Luis Alonso San Miguel, industrial, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 69.576 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiséis de marzo próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de abril próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día trece de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—La octava parte indivisa de la nuda propiedad de la casa ubicada en el pueblo de Arganza, sita en la carretera, de planta y piso, con un trozo de terreno a su espalda. Mide la edificación, unos noventa y seis metros cuadrados y el terreno unos cuatrocientos metros cuadrados. Linda todo en su conjunto: Frente, carretera; derecha entrando, terreno comunal; izquierda, Antolín López, y espalda, camino. Valorada dicha octava parte en setecientos cincuenta mil pesetas.

Cereal seco y viña, al sitio de Fontanelas, término municipal de Arganza, de treinta y seis áreas y setenta y una centiáreas. Linda; Norte, porción adjudicada a su hermano Alfredo; Este, camino; Sur, porción adjudicada a su

hermana Alsira, y Oeste, camino. Es parte de las parcelas 336 a) y b) del polígono 23.—Inscrita a favor de don Luis Alonso San Miguel, Tomo 966, Libro 51 de Arganza, Folio 71, finca 6.123, inscripción 1.^a.—Valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1021 Núm. 811.—4 085 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el rollo de apelación 125 de 1984, dimanante del juicio de faltas 89/84, sobre daños en circulación, interpuesto por Salvador García Sánchez, figurando como apelados Venancio González Fernández y otro, en el que se ha dictado sentencia con fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por Salvador García Sánchez, contra la sentencia antes mencionada, debo de confirmarla y la confirmo en su integridad, con imposición a dicha parte apelante de las costas de esta alzada.—Notifíquese.—Para su ejecución y cumplimiento, remítase los autos originales al Juzgado de Distrito de procedencia con testimonio de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.—

Y para que sirva de notificación al apelado Venancio González Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abel Manuel Bustillo Juncal.—(Ilegible).

992 Núm. 772.—1.591 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de menor cuantía número 40/85, seguidos a instancia de don Segundo Alonso Manjón, doña Leonarda y doña María Angela Alonso Aldonza, mayores de edad, viudo y casadas, respectivamente y vecinos de Castrobón, representados por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, contra los herederos desconocidos del finado don César Castellanos Mata, vecino que fue de Santa María del Páramo, contra la Entidad "Alpha, Agrupación Mutua de Seguros", con domicilio en calle Sorria, n.º 9, plantas 2.^a y 3.^a (esquina paseo Acacias), y contra la Comunidad

General de Regantes del Canal del Páramo, con domicilio en Santa María del Páramo, sobre reclamación de cinco millones doscientas noventa y seis mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (5.296.744 ptas.), por medio del presente se confiere traslado a los demandados herederos desconocidos del finado D. César Castellanos Mata, vecino que fue de Santa María del Páramo, emplazándoles en legal forma para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho; se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en La Bañeza, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 993

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En el juicio de faltas 1.349/84, sobre lesiones y daños, por medio de la presente se cita de comparencia ante este Juzgado para las doce horas del día 21 de marzo, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado, con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, caso de residir fuera de esta jurisdicción, al lesionado-perjudicado José Miguel Barros García, n. el 4-10-53, en Villanueva-Pontevedra, hijo de Victoria, soltero, feriante, y que no tiene domicilio fijo, sobre los hechos ocurridos el 19 de noviembre a las 23 horas en Tintorería "Moderna" de esta ciudad.

Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

997 Núm. 784.—989 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su Provincia.

Hace saber: Que en la Ejec. 160/84, seguida a instancia de Fernanda Cieza Muñoz y otros, contra Manuel Freile Alvarez y otro, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Miguel de Santos.—León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia negativa de embargo, remítanse oficios a la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de León, interesando informen a esta Magistratura acerca de la existencia de bienes de la propiedad de los apremiados, recábase la declaración de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones a la vista de

las partes y del Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Efectúese la notificación de la providencia de 15-10-84, a don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la presente y sucesivas a medio de estrados.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Freile Alvarez, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 940

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE VELILLA
DE LA REINA**

Velilla de la Reina

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, del pueblo de Velilla de la Reina, el día 24 de marzo próximo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta última.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria General.
- 3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4.º—Propuesta y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución.
- 5.º—Examen y aprobación de las normas y artículos sobre la limpieza de los cauces y regueros.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 12 de febrero de 1985.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1030 Núm. 814.—1.955 ptas.